



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 004083

LA PLATA, 24 OCT 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1199275/2022, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, gestiona la adquisición de ropa de trabajo, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido N° 1262/2022, obrante a fs. 5; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2659 Folio N° 3102 de fecha 23 de Agosto de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 88/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma SOSA TEODORO RAIMUNDO quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.376.000,00), quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 14 del PBYC.

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la firma ROMERO JOSE LUIS quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$14.276.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 36.773 de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$713.800,00), superando la modalidad de Licitación Privada. Firmas invitadas que no cotizan: ROTONDO MARTIN; VIGLIAROLO DANIELA FABIANA.

Que habiendo fracaso la Licitación Privada N° 88/2022 primer llamado por no haberse recibido propuestas en condiciones, se procede a la realización del segundo llamado de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma SOSA TEODORO REIMUNDO quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.376.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro 73343 de la compañía de seguros PARANA S.A. DE SEGUROS por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$368.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: ROTONDO MARTIN; ROMERO JOSE LUIS; VIGLIAROLO DANIELA FABIANA; GRUPO SALA S.A.-

Que a fojas 88/90 consta dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que la oferta presentada por la firma, SOSA TEODORO REIMUNDO, para los ítems 1/3 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.376.000,00), resulta ser la única oferta, las que se ajustan al pliego de Bases y Condiciones y conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello,

3473

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 88/2022 Primer Llamado, efectuado con fecha 05 de Septiembre del 2022 , acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, fracasada por no haberse recibido propuestas en condiciones.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 88/2022 Segundo Llamado, efectuado con fecha 20 de Septiembre del 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
SOSA TEODORO REIMUNDO: ítem 1/3, por única oferta, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.376.000,00).
LUGAR DE NETREGA: Centro de Logística (calle 139 esq. 514 Nro.01808).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

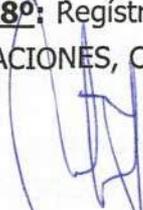
ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción 1110140000; SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

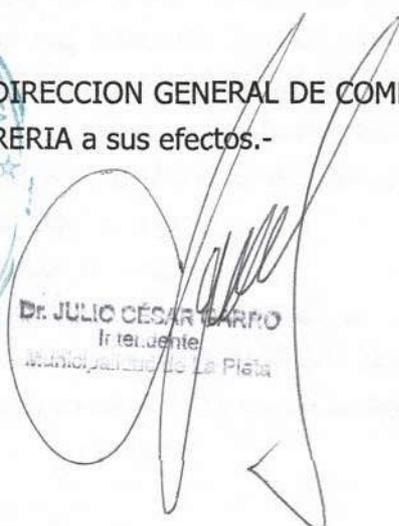
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


DR. ENRIQUE RICOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata




DR. JULIO CÉSAR BARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata